MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE LEY 22.172

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **DENUNCIADO**, de **CARLOS JACHATA VARGAS, DNI N° 95.235.495,** ubicado en la calle **BRANDSEN N° 4578, CIUDADELA, TRES DE FEBRERO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y conforme a lo ordenado en autos caratulados **"DNM c/ VARGAS, CARLOS JACHATA-EXPTE 16474302/22 s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. N° 129/2024),** que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 8 a cargo del Dr. Edgardo Walter Lara Correa, Juez Federal Subrogante, Secretaría N° 15 a cargo interinamente del Dr. Franco Ferrari, ubicado en calle Paraguay 923/925, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intimará de pago al ejecutado por la suma **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($5.661.333,33), con más la de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($1.698.400,00.),** que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, conforme a los autos que establece: "Buenos Aires, 02 de Mayo de 2024.- (…)Líbrese mandamiento, según ley 22.172, de intimación de pago y citación de remate en los términos del art. 531 del CPCC por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($5.661.333,33), con más la de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($1.698.400,00), que se presupuestan para responder a intereses y costas, fijándose en 5 días el plazo para oponer excepciones (art. 542 del citado código). (…) Firmado: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA, JUEZA FEDERAL" Y otro: "Buenos Aires, 19 de agosto de 2025.- MEE Al punto I; agréguese el mandamiento de intimación de pago con resultado negativo acompañado. Al punto II; agréguese la constancia del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) adjunta y téngase presente la declaración de domicilio en el lugar indicado. Al punto III; atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, al domicilio DENUNCIADO, sito en la calle BRANDSEN N° 4578, CIUDADELA, TRES DE FEBRERO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Hágase saber que el presente auto deberá ser transcripto en forma integra en el mentado mandamiento. Firmado: GILARDI MADARIAGA DE NEGRE CECILIA, JUEZA FEDERAL". Y otro: Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.- MEE Proveyendo el escrito digital de fecha 12/3/2026, titulado "DEVUELVE MANDAMIENTO SIN DILIGENCIAR. SOLICITA SE EXIMA DE ACOMPAÑAR COPIAS", (presentado por la parte actora): I. Agreguese el mandamiento devuelto sin diligenciar. II. Atento a lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el art 121 del C.P.C.C. exímase a la parte actora de adjuntar copias de la documentación acompañada en las presentes actuaciones, a la notificación oportunamente ordenada, dejándose constancia de que las mismas se encuentran digitalizadas y podrán ser cotejadas desde el Sistema de Gestión judicial Lex 100. Firmado: Franco Ferrari".----------

Hará igualmente saber en el mismo acto que queda citado para oponer excepciones dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 Código procesal Civil y Comercial de la Nación), y asimismo, que dentro del plazo antes señalado debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 del CPCCN).----------

Que sin perjuicio de autorizaciones anteriores, vengo por el presente a autorizar a compulsar las Dras. Rocío Jorgelina Gómez, y/o Bárbara Ailen Luque y/o Melina Martínez, y/o María Elisa Pedra y/o Silvina Cantero y/o Vanina Vaccaro y/o a las Srtas. Aldana Olcese y/o Natalia Burgos y/o Daniela Analia Bojorge.----------

Se deja constancia que no se adjuntan copias de la demanda y de la documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año del expediente para la jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal".----------

Para su diligenciamiento, pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del domicilio que correspondiere al demandado.------

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by CANTERO SILVINA SOLEDAD
Date: 2026.04.08 13:31:29 ART